



Conciencia tributaria y el pago del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Comas

Tax awareness and payment of property tax in taxpayers of the Comas district

Conscience fiscale et paiement de l'impôt foncier chez les contribuables du district de Comas

Autores

✉ ^{1*} *Fiorella Nicole Sánchez Cubas*

✉ ² *Julio César Bueno Suárez*

✉ ³ *Karina Vanessa Vega Rosales*



^{1,2,3} Universidad de Ciencias y Humanidades. Lima, Perú.

Código JEL: C10, D83, H22

Citacion sugerida: Sánchez Cubas, F. N., Bueno Suárez, J. C., Vega Rosales, K. V. (2025). Conciencia tributaria y el pago del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Comas. *Revista ECA Sinergia*, 16(3), 42-52. <https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v16i3.7150>

Recibido: 30/11/2024
Aceptado: 10/11/2025
Publicado: 21/11/2025

Resumen

En el Perú, muchas personas no cumplen con el pago del Impuesto Predial, siendo uno de los posibles factores que genera este hecho la escasa conciencia tributaria, influida por una percepción de corrupción en las municipalidades. El estudio se centra en el distrito de Comas, un distrito con alta morosidad en el pago del Impuesto Predial, atribuible a una gestión tributaria deficiente, evidenciada por los descuentos ofrecidos que no fomentan la puntualidad en los pagos. El artículo tiene como objetivo determinar de qué manera incide la conciencia tributaria en el pago del Impuesto Predial en los contribuyentes del distrito de Comas en el año 2023. Por otra parte, se empleó un enfoque cuantitativo y explicativo, los participantes elegidos fueron 150 dueños de predios, seleccionados a través de un muestreo no probabilístico intencional y el instrumento aplicado fue un cuestionario tipo escala. De esta manera, los resultados del estudio sustentan que, la conciencia tributaria impacta de manera positiva y fuerte en el pago del Impuesto Predial ($B = +0.84$, $p < 0.0001$). En conclusión, mientras mayor conciencia tributaria adquieran los contribuyentes analizados, este hecho predecirá o causará que exista un incremento en el cumplimiento en cuanto al pago del Impuesto Predial.

Palabras clave: Conciencia tributaria, pago del Impuesto Predial, valores, actitudes, contribuyentes.

Abstract

In Peru, many people do not comply with the payment of the property tax, and one of the possible factors that generates this fact is the low tax awareness, influenced by a perception of corruption in the municipalities. The study focuses on the district of Comas, a district with high delinquency in property tax payments, attributable to poor tax management, evidenced by the discounts offered that do not encourage timely payment. The objective of this article is to determine the impact of tax awareness on the payment of the property tax by taxpayers in the district of Comas in the year 2023. On the other hand, a quantitative and explanatory approach was used, the chosen participants were 150 property owners, selected through a non-probabilistic intentional sampling and the instrument applied was a scale-type questionnaire. Thus, the results of the study support that tax awareness has a positive and strong impact on the payment of property tax ($B = +0.84$, $p < 0.0001$). In conclusion, the greater the tax awareness acquired by the taxpayers analyzed, this fact will predict or cause an increase in compliance in terms of property tax payment.

Keywords: Tax awareness, property tax payment, values, attitudes, taxpayers.

Résumé

Au Pérou, de nombreuses personnes ne s'acquittent pas du paiement de l'impôt foncier (Impuesto Predial), l'un des facteurs possibles de ce phénomène étant la faible conscience fiscale, influencée par une perception de corruption au sein des municipalités. L'étude se concentre sur le district de Comas, caractérisé par un taux élevé de défaillance dans le paiement de l'impôt foncier, attribuable à une gestion fiscale insuffisante, comme en témoignent les remises offertes qui ne favorisent pas la ponctualité des paiements. L'objectif de cet article est de déterminer de quelle manière la conscience fiscale influe sur le paiement de l'impôt foncier chez les contribuables du district de Comas en 2023. Par ailleurs, une approche quantitative et explicative a été adoptée; les participants retenus ont été 150 propriétaires de biens immobiliers, sélectionnés à travers un échantillonnage non probabiliste intentionnel, et l'instrument appliqué a été un questionnaire de type échelle. Ainsi, les résultats de l'étude montrent que la conscience fiscale a un impact positif et fort sur le paiement de l'impôt foncier ($B = +0.84$, $p < 0.0001$). En conclusion, plus les contribuables étudiés développent une conscience fiscale élevée, plus cela prédit ou entraîne une augmentation du respect de l'obligation de paiement de l'impôt foncier.

Mots-clés: conscience fiscale, paiement de l'impôt foncier, valeurs, attitudes, contribuables.



INTRODUCCIÓN

En América Latina, el pago de los tributos municipales, es clave para la financiación de las Administraciones Municipales, siendo, uno de los principales el Impuesto Predial (Tudela-Mamani et al., 2023). Sin embargo, en América Latina, los ingresos por el pago de este impuesto son considerablemente inferiores que, en los países industrializados, representando menos del 1% del Producto Bruto Interno (PBI), ya que, muchos ingresos potenciales se pierden debido a una ineficiente administración (Gómez y Morán, 2020). Por ello, la carencia con respecto al pago de impuestos en América Latina, es un desafío no totalmente evaluado, pero recientes estimaciones revelan su gravedad y han generado mayor conciencia tributaria (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2020). De esta manera, programas educativos como “Paga tus impuestos, construye tu país” en Chile y Guatemala han mejorado la conciencia tributaria, aunque aún sigue siendo baja (Castro y Narváez, 2024).

Una realidad similar se observa en Perú, en donde, muchas personas no pagan sus impuestos como deberían porque no entienden lo importante que es contribuir o en muchos casos, sí lo tienen en claro, pero no le dan la importancia, en donde es evidente la corrupción que hay por parte de los contribuyentes (Olguín y Picón, 2022). Asimismo, en el Perú, la falta de conciencia tributaria ha causado problemas durante años, del cual, aún no se encuentra mecanismos adecuados para una recaudación eficiente, esto hace que muchas personas, evadan impuestos debido a la débil fiscalización (Cabrera et al., 2021).

De esta manera, conforme a la exposición de motivos, del Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones (Decreto Legislativo N° 1557, 2023) señala en su párrafo 51 que, desde hace tiempo, en el Perú, la recaudación que se genera por los pagos del Impuesto Predial no ha sido muy eficiente, como en algunos países Latinoamericanos, pues, se puede notar que, el Perú está atrasado en ese aspecto, es decir, que no se está obteniendo la totalidad del dinero que se debería recibir de las personas que tienen que pagar este impuesto. Por otro lado, en el 2024, se espera que el recaudo del Impuesto Predial sea solo del 66.5% de lo esperado, lo que indica que muchas personas no están pagando a tiempo, acumulando una gran deuda para años futuros (El Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).

El estudio se centra en el distrito de Comas, uno de los tres distritos con más contribuyentes morosos en el pago del Impuesto Predial (Redacción RPP, 2021). Y uno de los cinco distritos más habitados de Lima (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2024). Del cual, en Comas, solo el 0.2% de los ingresos laborales se destinan a Impuestos Prediales, esto indica que la gente paga muy poco en impuestos comparado con lo que gana (Odar, 2019). Sin embargo, aun así, los contribuyentes no cancelan sus deudas por concepto de Impuesto Predial a tiempo, provocado por una inadecuada gestión tributaria, que ofrece descuentos que no fomentan la puntualidad y benefician a los morosos (Redacción Gestión, 2018). Por ello, surge como interrogante de estudio: ¿De qué manera incide la conciencia tributaria en el pago del Impuesto Predial en los contribuyentes del distrito de Comas en el año 2023?

Partiendo de estos contextos, es relevante revisar los análisis previos que han abordado la problemática desde diversas perspectivas, al respecto, Soria et al. (2022) en su indagación a una municipalidad de Perú, determinó que, la exigua recaudación del Impuesto Predial es originada por una deficiente conciencia tributaria, además de, una percepción de corrupción, que reduce la disposición de los contribuyentes a pagar dicho impuesto. De manera similar, Huamán et al. (2020) determinaron que la escasa captación del pago del Impuesto predial que hay en Chiclayo, se origina, por un catastro desactualizado y por decisiones municipales influenciadas por intereses políticos. Por otro lado, Vargas et al. (2022) identificaron que las deficiencias técnicas y administrativas en municipios rurales en Colombia, como la ausencia de sistemas adecuados de registro, seguimiento de pagos y la incapacidad de imponer sanciones han llevado a un recaudo muy inferior del Impuesto Predial.

Estos factores se alinean con los descubrimientos de Romero et al. (2021) que afirman que, el bajo recaudo en Moyobamba en relación al Impuesto Predial se debe a la morosidad generalizada, donde, hay una falta de puntualidad alta en el pago del Impuesto Predial, generando descontento por la falta de conciencia fiscal. En un contexto distinto, Álvarez et al. (2022) concluyen que en Ecuador se aplica el máximo porcentaje legal para el pago del impuesto predial urbano, causando insatisfacción y morosidad debido a los efectos de las dificultades económica en el ámbito comercial, por ello, sugieren reducir el porcentaje para mejorar la percepción y Conciencia tributaria. Del mismo modo, Pirela (2022) determinó que existe la urgencia de incentivar la conciencia tributaria en Brasil, México y Venezuela, especialmente a través de la educación universitaria, para mejorar eficacia en cumplimiento y pago del Impuesto a la propiedad, conocido también como Impuesto Predial.



Revisión Teórica

Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria es la capacidad de interiorizar y entender que, pagar impuestos es una responsabilidad importante y estar dispuesto a hacerlo con una actitud positiva, también implica tener valores y ser comprometido con la sociedad, así como confiar en que el Gobierno usará esos fondos de manera adecuada para mejorar servicios públicos y el bienestar general de todos (Herrera, 2018). Por ello, el fortalecimiento de la conciencia tributaria es importante porque asegura que las personas paguen sus impuestos, lo que permite al Estado obtener el dinero necesario para financiar servicios públicos, proteger los derechos de la ciudadanía y optimizar en la misma su calidad de vida (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2020).

En ese sentido, la conciencia tributaria implica la formación de valores en una persona, dichos valores son el conjunto de principios y creencias que son adquiridos dentro del seno familiar y que guían las acciones y comportamientos, además, estos valores promueven características positivas en las personas, como ser honestos, leales, responsables, respetuosos, cooperativos, justos y buscar la armonía en relaciones y acciones (Martínez, 2021). Por ende, los valores tienen un papel crucial en las personas, pues, direccionan al cumplimiento de los deberes fiscales; si alguien entiende las reglas de impuestos y también valora la responsabilidad y el respeto hacia sus compromisos, es más probable que pague sus impuestos a tiempo y de manera adecuada, además, si tienen una actitud positiva hacia la Administración Tributaria, esto también puede generar una influencia en su disposición a cumplir tributariamente con sus obligaciones (Hurtado et al., 2023). Dentro de esos valores, está el valor de la honestidad, que según Álvarez et al. (2018) se define como una manifestación práctica de la verdad, describiéndola como una cualidad humana que implica comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, alineándose con los valores de verdad y justicia.

Con respecto a las actitudes de las personas hacia los impuestos, éstas también juegan un papel crucial en la conciencia tributaria, teniendo en cuenta que las actitudes, son el conjunto de reacciones y sentimientos hacia cosas o situaciones, basadas en experiencias pasadas y en los valores personales (Arroyo, 2023). Por ello, tener una positiva actitud hacia la cancelación de impuestos es imprescindible, porque hace que las personas estén más dispuestas a cumplir de forma voluntaria sus obligaciones fiscales, dado que, cuando los contribuyentes creen que sus impuestos se usan bien y confían en el sistema (Herbas-Torrico y Gonzales-Rocha, 2020). Por otro lado, la actitud del contribuyente frente al pago del Impuesto Predial varía según factores como el conocimiento, la conciencia tributaria, mientras que algunos incumplen por desconocimiento o percepción de escasos beneficios, del cual, ante el incumplimiento, se aplican modalidades de cobranza: ordinaria (preventiva y pre coactiva, que buscan asegurar el pago oportunamente), coactiva con una ejecución forzosa y tardía o residual para deudas prolongadas (MEF, 2022).

Por ende, la conciencia tributaria de las personas depende de factores diversos, como el nivel educativo y los valores que tenga la población en general (Gómez, 2020), asimismo, el desconocimiento sobre temas fiscales básicos, la constante desconfianza que posee la ciudadanía en la Administración Tributaria, acompañada de la percepción negativa de que los impuestos no se usan eficazmente son causas comunes de la falta de conciencia tributaria (Carrillo, 2023).

Pago del Impuesto predial

Conforme al Artículo 27, del Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) el pago es la acción mediante la cual, se finiquita o se extingue una determinada deuda tributaria, finalizando así dicha obligación mediante un desembolso económico. Asimismo, conforme al octavo artículo del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004) el Impuesto Predial es un tributo anual que grava el valor de los terrenos urbanos y rústicos, incluyendo edificaciones e instalaciones fijas, el cual, es recaudado y administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente.

Por ende, de las citas precedentes se define que, el pago del Impuesto Predial es la acción por la cual se cumple con la cancelación de la obligación tributaria determinada anualmente por un Gobierno Municipal, denominado Impuesto Predial, el cual, grava el valor o cuantía de los terrenos urbanos y rústicos, así como, las edificaciones e instalaciones fijas ubicadas en dichos terrenos; su recaudación y administración están a cargo de la Municipalidad Distrital respectiva. De esta forma, el pago del Impuesto Predial es crucial para que una Municipalidad recaude los fondos necesarios para su funcionamiento y la provisión de servicios públicos, para lo cual, una buena gestión de cobranza asegura que se cumplan las metas de un municipio (MEF, 2022).

De esta manera, los predios urbanos son terrenos ubicados dentro de un centro poblado, como una ciudad o un pueblo, que se destinan a usos como vivienda, comercio e industria, en donde estos predios incluyen tanto aquellos que tienen construcciones como aquellos que están vacíos, siempre y cuando cuenten con servicios generales, como agua y electricidad, y tengan sus obras de habilitación urbana terminadas, independientemente de su estatus legal; mientras que los predios rústicos son terrenos situados en zonas rurales, dedicados a actividades como la agricultura, la ganadería y la reforestación, del cual estos predios no han sido habilitados como urbanos y pueden incluir terrenos sin cultivar, pero son susceptibles de destinarse a usos agrícolas o pecuarios (Falconí, 2015). Esta clasificación es esencial para establecer la base imponible del Impuesto Predial, considerando las diferencias en el valor catastral entre terrenos urbanos y rurales, lo que influye directamente en el monto que los contribuyentes deben pagar (MEF, 2022).

Conforme al artículo 13 del Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004), la tasa del Impuesto Predial es un porcentaje que se aplica de forma acumulativa y progresiva según el valor del predio, calculado a través del autovalúo, en donde las tasas varían de acuerdo con tramos de valor en Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de modo que los predios de menor valor pagan una tasa del 0.2% hasta 15 UIT, los predios cuyo valor sea mayor a 15 y hasta 60 UIT pagan un 0.6% por ese tramo, y los predios que superen las 60 UIT pagan un 1% por el exceso.

Por otra parte, conforme al artículo 11 de la normativa precedente, la base imponible del Impuesto Predial es el valor que se usa para calcular cuánto se debe pagar por el impuesto, este valor se basa en la estimación oficial del terreno y las construcciones, considerando su ubicación, tamaño y características. Para ello la municipalidad tiene en cuenta su catastro fiscal, el cual, conforme a la exposición de motivos, del Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones (Decreto Legislativo N° 1557, 2023) señala en su Art. 2 que es un registro que contiene información detallada sobre los predios, enfocándose en sus características esenciales para fines fiscales, esto incluye datos como ubicación, dimensiones, uso del suelo y valor estimado, en donde la finalidad principal de este catastro es facilitar la identificación y valoración de las propiedades para la recaudación de impuestos y otras obligaciones fiscales.

Asimismo, el artículo 15 del Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004) explica que las alternativas que tiene un contribuyente para cancelar este impuesto, se basan en dos formas de pago, primero al contado, es decir, en un único pago hasta el último día hábil de febrero de cada año, o fraccionadamente de manera trimestral hasta en cuatro cuotas. Por otra parte, el artículo 17 de la normativa precedente los inafectos al pago del impuesto incluyen los predios de propiedad del gobierno central, regional y local, entidades religiosas (para templos y museos), entidades de servicios médicos, el Cuerpo General de Bomberos, comunidades campesinas y nativas (salvo terrenos cedidos), universidades y centros educativos reconocidos, concesiones en predios forestales del Estado, organizaciones políticas reconocidas, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones sindicales con fines específicos, y clubes departamentales, provinciales y distritales que usen sus predios para fines institucionales, como también se consideran inafectos los predios declarados monumentos del patrimonio cultural de la Nación, dedicados a vivienda o a instituciones sin fines de lucro.

De esta forma, el artículo tiene como objetivo determinar de qué manera incide la conciencia tributaria en el pago del Impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Comas en el año 2023, asimismo, conforme a lo expresado previamente en los párrafos anteriores, y en concordancia con el propósito del estudio, se formula como hipótesis que, la conciencia tributaria incide de manera positiva en el pago del Impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Comas en el año 2023.

Por ello, la importancia de esta investigación radica en que se fomentará una mejor conciencia tributaria, hacia los dueños de predios encuestados que formaron parte del estudio, para generar un mejor conocimiento tributario, que ayudaría a la municipalidad de comas a tener ese aumento en la recolección del impuesto en estudio, sin tener que generar amnistías para incitar o estimular a las personas a pagar sus impuestos, a su vez el pago oportuno del Impuesto Predial ayudaría a financiar proyectos de construcción e infraestructura y servicios básicos en el distrito de comas, lo que mejoraría en sus habitantes su calidad de vida, por tanto, presenta una justificación práctica, adicionalmente la indagación presenta una justificación metodológica, ya que, se elaboró un cuestionario para medir a las variables de estudio, obteniendo de este cuestionario, la validez de contenido y de constructo, además de, una confiabilidad aceptable, por lo cual, puede emplearse en investigaciones futuras.

METODOLOGÍA

Diseño

La investigación presentada aplicó un enfoque cuantitativo, que acorde con Medina et al. (2023) está basado en el acopio o recolección y análisis de data numérica, en donde, se recoge información que se pueda medir, ya sea, como respuestas de una encuesta o como resultados de una prueba, y luego se procesa estadísticamente para entender lo que esos números dicen, ayudando a encontrar patrones y comprobar si lo que se pensaba al principio (hipótesis) es cierto o no. A su vez, es de tipo explicativo que según Romero et al. (2021) trata de analizar y entender las causas entre eventos, asimismo, busca responder cómo y por qué suceden las cosas, ofreciendo una comprensión más profunda del tema.

Así también, como diseño se aplicó el no experimental, pues, es aquel en el que no se manipulan o modifican las variables, en lugar de ello, los fenómenos se observan tal como ocurren naturalmente para luego analizarlos (Arispe et al., 2020), adicionalmente, fue transversal que según Ruiz y Valenzuela (2022) implica recolectar la data en un solo momento en el proceso investigativo.

Participantes

Según López-Roldán y Fachelli (2015) una muestra representa un subgrupo, o parte de la población que se escoge para representar al grupo completo en un estudio. En este sentido, en el estudio, se seleccionaron 150 dueños de predios en el distrito de Comas, seleccionados a través de, un muestreo de tipo no probabilístico y de forma intencional, que según Izcara (2014) es un método donde el indagador clasifica a los participantes deliberadamente, basándose en criterios específicos que considera relevantes para el estudio, es decir permite al investigador seleccionar deliberadamente a los participantes que mejor pueden responder a los objetivos del estudio.

Tabla 1.

Encuestados distribuidos por zona

Distrito	Cantidad de zonas	Porcentaje
Urb. Belaunde	20	13.3%
Urb. México	14	9.3%
Urb. Micaela Bastida	9	6%
Urb. San Juan Bautista I Etapa	26	17.3%
Urb. San Felipe I Etapa	18	12%
Urb. Santa Luzmila	10	6.7%
Urb. El Retablo IV Etapa	26	17.3%
Urb. Jamaica	6	4%
A.A.H.H. Los Claveles de Pro.	11	7.3%
Urb. La pascana	10	6.7%
Totalidad a encuestar	150	100%

Nota: Se detalla la distribución de la muestra seleccionada.

En este contexto, de los 150 dueños de predios tomados como muestra, los porcentajes se distribuyen de la siguiente manera: 13.3% pertenecen a la Urb. Belaunde, 9.3% a la Urb. México, 6% a la Urb. Micaela Bastida, 17.3% a la Urb. San Juan Bautista I Etapa, 12% a la Urb. San Felipe I Etapa, 6.7% a la Urb. Santa Luzmila, 17.3% a la Urb. El Retablo IV Etapa, 4% a la Urb. Jamaica, 7.3% al A.A.H.H. Los Claveles de Pro y 6.7% a la Urb. Pascana, de esta manera estas cifras reflejan la procedencia de los encuestados en diferentes zonas del distrito. Por otra parte, presentaron edades que iban desde los 27 hasta los 77 años, con una media de 55 años, en donde fueron 119 hombres y 31 fueron mujeres, que representan el 79% y 21% respectivamente. El detalle de la muestra se visualiza en la Tabla 2.

Tabla 2.

Género y edades de la muestra seleccionada

Zonas	Cantidad de Hombres	Cantidad de Mujeres	Edades
Urb. Belaunde	16	4	34-65
Urb. México	12	2	30-73
Urb. Micaela Bastida	9	0	27-62
Urb. San Juan Bautista I Etapa	24	2	39-73
Urb. San Felipe I Etapa	11	7	37-65
Urb. Santa Luzmila	8	2	46-71
Urb. El Retablo IV Etapa	16	10	29-77
Urb. Jamaica	5	1	54-70
A.A.H.H. Los Claveles de Pro.	8	3	44-71
Urb. La pascana	10	0	49-71
Totalidad de encuestados	119	31	-

Nota. Se detalla a los 150 dueños de predios seleccionados en función a sus cantidad y edad.

Medición o instrumentos

El artículo acopió la data utilizando como técnica a la encuesta, al respecto, Albornoz et al. (2023) la define como aquella herramienta de indagación utilizada con el fin de recopilar de una agrupación de personas, información de una temática específica. Cuyo instrumento es el cuestionario, el cual, es definido por Torero et al. (2023) como el instrumento que consiste en un conjunto de interrogantes construidas con el propósito de recolectar de los participantes información específica, pueden ser cerradas, abiertas o de escala las preguntas.

Para el Estudio se empleó como instrumento el cuestionario a escala de Likert que constó de 21 ítems para su aplicación. Las escalas incluidas son cinco y son las siguientes:

Tabla 3.

Codificación de las escalas del Cuestionario

Correspondencias de valor	Escala de valoración
1	Nunca
2	Casi Nunca
3	A veces
4	Casi Siempre
5	Siempre

Nota. Se muestra criterios considerados para establecer las escalas del cuestionario.

Por otra parte, el cuestionario fue validado y aprobado mediante un juicio de especialistas con experiencia en el área de tributación, siendo 3 expertos, asegurando que su contenido sea relevante y pertinente. Además, se realizó una validación por constructo haciendo uso de la estadística, a través de un análisis factorial exploratorio (AFE), lo que permitió examinar la estructura fundamental de las variables, asimismo, se calculó la confiabilidad según el coeficiente del Alfa de Cronbach, para verificar la consistencia de las preguntas realizadas.

Medición de la variable “Conciencia Tributaria”

La variable “Conciencia tributaria” fue medida a través de 12 ítems y se encuentra compuesta por 2 dimensiones, estas son, actitudes y valores, para cada una de las dimensiones se construyó 6 ítems, los cuales, se fundamentan en las teorías de Herrera (2018), de Martínez (2021) y Arroyo (2023).

Tabla 4.

Validez y Confiabilidad de la escala Conciencia Tributaria

Escala	Definición de ítems	Fiabilidad de escala (α)
Conciencia Tributaria $\alpha = 0.91$	Valores	0.82
	● Se preocupa por informarse activamente sobre las fechas y plazos para el pago del Impuesto Predial.	
	● Difunde entre sus vecinos sobre la importancia que tiene cancelar el Impuesto Predial para el mejoramiento de los servicios públicos de su distrito.	
	● Se siente motivado a cumplir con el pago del Impuesto Predial para garantizar un mejor entorno para todos los habitantes del distrito.	
	● Estaría dispuesto a cumplir con su pago del Impuesto Predial si no existieran incentivos o sanciones.	
	● Usted, cada vez que realiza mejoras o ampliaciones en su predio, informa a la municipalidad sobre algún ajuste en el valor de su propiedad para reflejar correctamente el Impuesto Predial que debe pagar.	
	● Considera importante que sus vecinos informen a la municipalidad sobre las construcciones que realizan en su predio.	
	Actitudes	0.86
	● Está satisfecho con la forma en que la municipalidad distribuye los recursos obtenidos del Impuesto Predial para el desarrollo del distrito, en áreas comunitarias como parques y centros deportivos.	
	● Considera importante cumplir con el pago del Impuesto Predial para contribuir a la mejora de los servicios municipales que recibe el distrito.	
	● Considera eficaz los mecanismos de rendición de cuentas establecidos por la municipalidad para el uso de lo recaudado por el Impuesto Predial.	
	● La transparencia en la información vinculada al presupuesto y los gastos de la municipalidad lo incentivan a pagar el Impuesto Predial.	
	● Revisa el estado de sus pagos del Impuesto Predial para asegurarse de que no tiene deudas pendientes.	
	● Usted se asegura de pagar el Impuesto Predial, incluso cuando enfrenta dificultades como problemas financieros.	

Nota. KMO=0.92 ($\geq .50$); Test Bartlett=0.000 ($p < .05$); α = Alfa de Cronbach ($\geq .60$)

Los resultados presentan el análisis de validez con la prueba de ajuste muestral de Kaiser Meyer y Olkin (KMO), en el que se obtuvo el valor de 0.92, lo que demuestra la validez de la escala. Luego, el análisis de confiabilidad con el coeficiente del Alfa de Cronbach, reflejó que para la sub escala de Valores fue de 0.82, para la sub escala de Actitudes fue de 0.86, y, finalmente, la escala general, es decir, conciencia tributaria obtuvo un coeficiente de confiabilidad de 0.91, estos valores conforme indica la teoría de Aiken (2003) reflejan que, la escala de la variable conciencia tributaria es aceptable, en consecuencia, es óptima para futuras evaluaciones.

Medición de la variable “Pago del Impuesto Predial”

La variable “Pago del Impuesto Predial” no tiene dimensiones y para medirla se elaboraron 9 Ítems obtenidos de los cuatro indicadores, estos ítems se sostienen principalmente en la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004).

Tabla 5.**Validez y Confiabilidad de la escala Pago del Impuesto Predial**

Escala	Definición de ítems	Fiabilidad de escala (α)
Pago del Impuesto Predial	● Conoce las formas de pago que le brinda la municipalidad para cancelar el Impuesto Predial.	0.89
	● Los métodos de pago del Impuesto Predial disponibles le facilitan la cancelación de dicho tributo.	
	● Verifica que las características y dimensiones de su propiedad en los registros catastrales coincidan con las reales.	
	● Considera importante mantener los registros catastrales actualizados para evitar problemas con el Impuesto Predial.	
$\alpha = 0.89$	● Con qué frecuencia se informa sobre las amnistías tributarias ofrecidas por las autoridades locales para el Impuesto Predial.	
	● Aprovecha las amnistías tributarias para regularizar su pago del Impuesto Predial.	
	● Usted paga el impuesto predial a tiempo cada año.	
	● Evita obtener notificaciones por pagos atrasados del Impuesto Predial.	
	● Considera dentro de su presupuesto personal el pago del Impuesto Predial	

Nota. KMO=0.90 ($\geq .50$); Test Bartlett=0.000 ($p < .05$); α = Alfa de Cronbach ($\geq .60$)

Los resultados presentan el análisis de validez con la prueba de ajuste muestral de Kaiser Meyer y Olkin (KMO), en el que se obtuvo el valor de 0.90, lo que demuestra la validez de la escala. Luego, el análisis de confiabilidad con el coeficiente del Alfa de Cronbach, el cual reflejó la escala general, es decir, pago del impuesto predial obtuvo un coeficiente de confiabilidad de 0.89, estos valores conforme indica la teoría de Aiken (2003) reflejan que, la escala de la variable pago del impuesto predial es aceptable, en consecuencia, es óptima para futuras evaluaciones.

Procedimiento

Se inició la investigación con la selección de un tema de interés, por lo cual, se realizó una búsqueda de información sobre las variables, lo que llevó a la elaboración de la matriz de operacionalización, en la cual se definieron las dimensiones e indicadores correspondientes y la matriz de consistencia, que incluyó la formulación del problema, el objetivo y la hipótesis, así como, la definición de la metodología, incluyendo el instrumento para el procesamiento de datos, donde se empleó el cuestionario para encuestar a los usuarios contribuyentes, los cuales, resolvieron las interrogantes, luego al obtener los resultados se trasladó a un Excel para procesarlos, aquellos datos pasaron al programa llamado SPSS y de esta manera se logró contrastar la hipótesis, discutir los hallazgos, elaborar conclusiones, así como, el resumen.

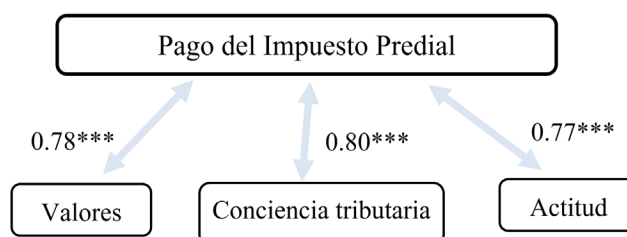
RESULTADOS

Correlación

Para constatar la presencia o no de asociación entre las variables, se consideró lo estipulado por el estadístico del RHO de Spearman, así también, se tomó en consideración los parámetros de correlación del autor Cohen (1992) para investigaciones enmarcadas en las ciencias de índole social (El rango del nivel leve se encuentra entre, $r = 0.10-0.23$; el rango del moderado, se encuentra entre, $r = 0.24 - 0.36$; y del nivel fuerte es, $r = 0.37$ a más), cuyos hallazgos se presentan en la figura número 1.

Figura 1.

Correlaciones entre las variables de estudio



Nota. * $p < 0.05$; ** $p < 0.01$; *** $p < 0.0001$ (bilateral). Fuente: SPSS. VS26

Los resultados demostraron la existencia de una asociación o relación significativa, positiva y fuerte, entre la conciencia tributaria que poseen los encuestados y la acción de pagar su Impuesto Predial ($r=0.80$ y $p < 0.0001$) demostrando que, mientras más se desarrolle una conciencia fiscal o tributaria correcta, será mayor el cumplimiento del pago del Impuesto Predial. Además, los valores tienen relación significativa, positiva y fuerte con el pago del Impuesto Predial ($r=0.78$ y $p < 0.0001$) demostrándose que, mientras más consolidados se encuentren los valores, será mayor el cumplimiento del pago o cancelación del Impuesto Predial. Asimismo, las actitudes tienen una relación positiva, significativa y fuerte con la acción de pagar del Impuesto Predial ($r=0.77$ y $p < 0.0001$), es decir, mientras los propietarios de los inmuebles posean una mejor actitud hacia el cumplimiento de Impuesto predial, será mayor el pago de este Impuesto.

Regresión Lineal

Para estimar el impacto entre las variables indagadas, se aplicó un análisis estadístico haciendo uso de la teoría de la regresión lineal, cuyo hallazgo se sintetizan y exponen a continuación.

Tabla 6.

Coefficiente Beta de la regresión lineal de la conciencia tributaria para predecir su influencia sobre el pago del Impuesto Predial

Predictores	Variable dependiente:	
	Pago del Impuesto Predial	
Conciencia Tributaria	$R^2 = 0.71$	
	$\beta = 0.84^{***}$	$p < 0.001$

Nota: * $p < 0.05$, ** $p < 0.01$, *** $p < 0.0001$.

Se observa que la conciencia tributaria predice una significativa y positiva incidencia, con respecto, al pago o cancelación del Impuesto Predial ($\beta = 0.84$, $p < 0.0001$), y explica el 71% del modelo ($R^2 = 0.71$). Este hallazgo sugiere que a medida que los dueños de los predios fortalecen y consoliden su conciencia tributaria, este suceso causará o predecirá que el acto de pagar del Impuesto Predial incremente en ellos. Ante estos resultados, la hipótesis establecida al inicio de la indagación se considera como válida, en otros términos, es aceptada.

DISCUSIÓN

La conciencia tributaria en sus dimensiones actitudes y valores tienen una incidencia positiva sobre el pago del Impuesto Predial, lo cual, significa que si se fortalece la conciencia tributaria en los encuestados predecirá o causará un incremento en el cumplimiento del pago o cancelación de este impuesto. Este hallazgo, es semejante con lo hallado en el estudio de Soria et al. (2022) que determina que, el bajo cumplimiento en el pago del Impuesto Predial en el Perú está determinado, en gran parte, por una deficiente conciencia tributaria, situación que se empeora por la percepción de corrupción que poseen los ciudadanos de las municipalidades. De igual forma, lo expresan Romero et al. (2021) quienes hallaron en su indagación que, la falta de conciencia tributaria en Moyobamba, trae como consecuencia la impuntualidad del pago del impuesto predial, de los dueños de los predios, situación que se puede apreciar en los índices de morosidad que presenta dicho municipio.

En ese sentido, reforzar la conciencia tributaria no solamente aumenta el pago del Impuesto Predial, sino que, cambia la manera de pensar de los ciudadanos con respecto a su percepción de los impuestos, además, al reducir la percepción de corrupción, se genera mayor confianza en las instituciones, logrando un efecto multiplicador, un mayor compromiso ciudadano, y en última instancia, un impacto positivo y duradero en el desarrollo local (SUNAT, 2020). Adicionalmente, es imprescindible que la Administración Tributaria local se preocupe por ser más eficiente, pues, conforme a Huamán et al. (2020) el incumplimiento del pago de este impuesto disminuiría si las municipalidades de Chiclayo llevaran un mejor manejo de los catastros.

CONCLUSIÓN

La investigación demostró que la conciencia tributaria tiene una incidencia positiva en el pago del Impuesto Predial, por tanto, mientras más se fortalezca la conciencia tributaria de los contribuyentes analizados, este hecho predecirá o causará que exista un incremento en el cumplimiento, en relación al pago o cancelación del Impuesto Predial. Por ende, es esencial, que el municipio de Comas implemente programas de difusión y concientización, en referencia a lo primordial que es pagar puntualmente el Impuesto Predial, teniendo en cuenta los valores, hecho que incrementaría la conciencia tributaria y, por ende, beneficiará al distrito de Comas.

Así también, es necesario que la municipalidad proyecte una imagen correcta y transparente de su gestión, para así, no crear actitudes de rechazo hacia el pago de los tributos municipales en los ciudadanos. Adicionalmente, sería recomendable que la Municipalidad de Comas, implemente un sistema de “Beneficios Comunitarios para Contribuyentes”, en donde otorgaría beneficios exclusivos a quienes pagan el Impuesto Predial puntualmente, que podría incluir acceso prioritario a ciertos servicios municipales, como trámites gratuitos, reducción en tiempos de espera para permisos, o descuentos en actividades culturales organizados por el municipio, así, el pago del impuesto se vuelve algo tangible y valioso para los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aiken, L. R. (2003). Tests psicológicos y evaluación (11.a ed.). Pearson Educación. https://books.google.com.pe/books?id=2LvyL8JEDmQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Albornoz, E., Guzmán, M., Sidel, K., Chuga, J., González, J., Herrera, J., Zambrano, L., Cañizales, A., Vera, M., Márquez, A., González, R., Cruz, K., Luna, H., Macias, A., Brice, D. y Arteaga, R. (2023). Metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud y la educación. Mawil Publicaciones. <https://mawil.us/wp-content/uploads/2023/08/metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Álvarez, T., Santander J. y Rosero C. (2022). Necesidad de una ordenanza para la reducción del impuesto predial urbano en Tulcán-Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 414-420. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600414
- Álvarez, V., Alonso, R., Rodríguez, B. y Muñiz, M. (2018). Conocimiento y valores: binomio esencial en la formación profesional. *Revista Cubana de Educación Médica Superior*, 32(2), 1-10. http://scielo.sld.cu/pdf/ems/v32n2/a05_1197.pdf
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado. Universidad Internacional del Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENT%C3%8DFICA.pdf>
- Arroyo, R. (2023). Habilidades Gerenciales: Desarrollo de destrezas, competencias y actitud (3.ª ed.). Eco ediciones. <https://books.google.com.mx/>